# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 21/2022

# "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 091/2023

# PROSALUD FARMA S.A.

**ID: 414.213**

AÑO 2023

**CONTRATO Nº 091/2023**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el encargado de despacho del Instituto de Previsión Social, **Dr. Ricardo Vicente Oviedo Medina**, designado conforme a la Resolución C.A. N° 019-042/23 de fecha 22 de marzo del 2.023, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.,** con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la Señorita **Magdalena Anahí Castro Gauto, con Cédula de Identidad Nº 4.678.373,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 013-024/2023, de fecha 01 de marzo de 2023 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **414.213.-**

***Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 21/2023, "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 044-014/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 013-024/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **G. 14.033.729.000.- (Guaraníes catorce mil treinta y tres millones setecientos veintinueve mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**PROSALUD FARMA S.A.**

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 1530 | 10000541 | 51191602-002 | SOLUCION SALINA ISOTONICA 0,90% | Unidad | UNIDAD | Por Cantidad | CLORURO DE SODIO AL 0,9% PSF | PARAGUAY | 235.750 | 471.500 | 17.900 | 8.439.850.000 |
| 5 | 10711 | 10000543 | 51191601-003 | SOLUCION GLUCOSADA ISOTONICA 5% | Unidad | UNIDAD | Por Cantidad | DEXTROSA 5% PSF | PARAGUAY | 23.750 | 47.500 | 15.000 | 712.500.000 |
| 6 | 10712 | 10000544 | 51191601-003 | SOLUCION GLUCOSADA ISOTONICA 5 % | Unidad | UNIDAD | Por Cantidad | DEXTROSA 5% PSF | PARAGUAY | 35.000 | 70.000 | 16.090 | 1.126.300.000 |
| 7 | 10713 | 10000545 | 51191602-002 | SOLUCION SALINA ISOTONICA 0,90% | Unidad | UNIDAD | Por Cantidad | CLORURO DE SODIO AL 0,9% PSF | PARAGUAY | 128.775 | 257.550 | 14.580 | 3.755.079.000 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES CATORCE MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL - IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | | | 14.033.729.000 |

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

**Lugar de Entrega**: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA

**Cronograma de Entrega**: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MÍNIMA**

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

**CANTIDAD MÁXIMA**

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en el (DASM).

**Observaciones**:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes**: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**Inspecciones y Pruebas**: Conforme al punto 3 Suministros Requeridos y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

**Plazo de Reposición de Bienes:**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.**

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

**10- CONDICIONES DE PAGO**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-

Anahi Castro Gallo
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental.- N° 0001230085244107 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administracion de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

Nani Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del contrato.**

**13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.



Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Adeni Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Fabrizio Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de



Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

Ayahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de MARZO del año 2023.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

**POR LA CONTRATISTA**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Dr. Ricardo Quintana
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Lugo Fernández
Gerente de Abastecimiento y Logística

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 013/2023 de fecha 01 de marzo de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 013-024/2023**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS".**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 55/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de enero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 649/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 55/2023 - Anexo 3, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 43/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 1, presentado por la Comision Evaluadora de Ofertas, a solicitud de la Nota Interna CA/N° 006-0051/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 06 de enero de 2022, identificada como Expediente NOT-7044-2022-000001, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 410/2022, de fecha 21 de abril de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 414.213;

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 013-024/2023**

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 414.213, de fecha 16 de noviembre de 2022, siendo las 10:39 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 414.213 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8;
2. QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0;
3. PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.) – RUC N°80022558-9;
4. FUSA S.A. – RUC N° 80011523-6;
5. MEDICINE S.A. – RUC N° 80015176-3;
6. EUROQUIMICA S.A. – RUC N° 80061211-6;
7. GUAYAKI S.A. – RUC N° 80014641-7;
8. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. – RUC N° 80001446-4;
9. MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA. – RUC N° 80092809-1;
10. BIOTENG S.A. – RUC N° 80035226-2;
11. LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC N° 80023379-4:
12. SCAVONE HERMANOS S.A. – RUC N° 80001916-4;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 18 de noviembre de 2022, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 11:00 y hora fin 12:07 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Resolución C.A. Página Web IPS

2. Declarar desierto el Ítem N° 1, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas"*;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 21/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTRAS PARA EL IPS", a las firmas EUROQUIMICA S.A., en los Ítems N° 5 y N° 7; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 8; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 7; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), en el Ítem N° 4; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5; SCAVONE HERMANOS S.A., en el Ítem N° 9; y VICENTE SCAVONE & CÍA. SAE, en el Ítem N° 2, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, por Nota Interna CA/N° 006-0051/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 006/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedan a realizar las siguientes actividades:

*"a) Elevar análisis ampliatorio del desglose de precios de los Ítems N° 2 "GLUCONATO DE CALCIO 10%", N° 3 "SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA AL 33 %", N° 4 "SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%", N° 5 "SOLUCIÓN GLUCOSADA ISOTONICA 5%" y N° 7 "SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,90%, en el cual deberá indicar si los mismos son aceptables o no para ser adjudicados.*

*b) Remitir el informe requerido a la Unidad Solicitante, referente al detalle de los ítems que se encuentran desabastecidos, los cuales han superado el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios, y se sugieren adjudicar debido a la necesidad de contar con los mismos.*

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los Contratos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/rr/pb.-*

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Norte

SCAVONE HERMANOS S.A.

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 11313 | 10000653 | 51191601-001 | SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA AL 50% | Unidad | AMPOLLA | Por Cantidad | SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA 50% CATEDRAL | PARAGUAY | 18.000 | 36.000 | 19.949 | 718.164.000 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL - IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | | | 718.164.000 |

VICENTE SCAVONE &CIA SAE

| Ítem | Código SIH | Material | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 1539 | 10000517 | 51182403-001 | GLUCONATO DE CALCIO 10% | Unidad | UNIDAD | Por Cantidad | GLUCONATO DE CALCIO LASCA | NACIONAL | 136.050 | 272.100 | 5.900 | 1.605.390.000 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL - IVA INCLUIDO | | | | | | | | | | | | | 1.605.390.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 21/22 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53/21 Y OTRAS PARA EL IPS" GS. 30.601.172.000 (GUARANÍES TREINTA MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO.**

Hospital Central IPS
Dra. Mirtha González
R.P. 4.025 - Química Farmacéutica
Unidad de Nutrición

Fernando E. Fernández R.
Contador
Mat. Nº 10.559
Cel.: 0984 306 966

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Mirtha González
Reg. Prof. Nº 4147

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel [illegible]
Director [illegible]

Resolución C.A. Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
## ANEXO B-02-04


Fecha: 21.03.2023
Hora: 09:51:19

## Decreto Nro. 8759/2023

**Nro. CDP** 505/23

**Fecha de Emisión** 21.03.2023

**AÑO 2023**

**Descripción** "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTALES,DECLARADOS DESIERTAS EN LA LPN N°53/21 Y OTRAS PARA EL IPS"

**Nro. P.A.C. 414213**

**Modalidad** LPN 21-22

**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarios | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 2 | G352 | 30 | 1 | 99 | 1 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 1.000.000.000.000 | 1.000.000.000.000 | 220.618.034.247 | 0 | 1.077.994.532 | 141.337.971.620 | 142.415.966.152 | 636.965.999.6 |

**Total PAC** **1.077.994.532**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario C. Báez Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

prosaludfarma

Asunción, 29 de marzo de 2023.

**Señora**
**Lic. Romina Bedoya, Jefa.**
**Dpto. de Contratos y Seguros - IPS**
**Presente**

**Ref.:** LPN SBE N° 21/22 "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 53/21 Y OTRAS PARA EL IPS"

A través de la presente me dirijo a usted a los efectos de realizar la entrega de los documentos solicitados en el PBC, para la suscripción del Contrato Nº /2023 derivado de la licitación de referencia, por lo cual adjuntamos:

- Copia Autenticada del Certificado de Interdicción.
- Copia Autenticada del Certificado de Quiebras.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado Laboral expedido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal
- Constancia SIPE N° 1735921 en donde figuran activos:
  - Certificado de cuenta corriente.
  - Poder del Representante.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Nelson Cayos
29/03/2023
14:45 hs

0000000000

# DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
## SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matrícula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| ROMERO DAVALOS.- | JUAN ANTONIO.- | | 712.- |

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

**SERVICIO SOLICITADO** — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Condiciones de Dominio | | Vigencia de Régimen Patrimonial | |
| Vigencia del Reglamento de Copropiedad | | De haber Otorgado Testamento | |
| De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona | | Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas | |
| Vigencia de Poder | | De gravamen de Cuotas Sociales | |
| Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes | | De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso | X |
| Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada | | | |

Marcar con X lo que corresponda

**SOLICITUD DE ANOTACIONES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Boleto de Compra Venta | | | Cesión de Boletos de Compra Venta | |
| Contrato de Locación | | | Rescisión de Contrato de Locación | |
| Contrato de Leasing | | | Rescisión de Contrato de Leasing | |
| Loteamiento | Resolución Provisoria | | Cambio de denominación / nombre del titular | |
| | Resolución Definitiva | | Otros: | |

**DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| | |

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

**REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | | Personas Jurídicas y Asociaciones | | Testamentos | |
| Buques | | Quiebras | X | Patrim. en las relaciones de Familia | |
| Poderes | | Registro Público de Comercio | | Prenda con registro | |
| Archivo | | | | | |

**TITULAR REGISTRAL**

| Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres |
|---|---|
| PROSALUD FARMA S.A. | |

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

**DATOS REGISTRALES**

| Registro de Inmuebles | | Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas) | |
|---|---|---|---|
| Finca Nº | | Nº de inscripción | 34 |
| Matricula | | Folio | 388 Y SGTES. |
| Distrito | | Serie | |
| Nº de inscripción | Folio (Día / Mes / Año) | Sección / División / Año | 2.005 |
| Cta. Cte. Catastral /Padrón | | | |
| Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club | | | |
| Lote / Manzana | Fracción | | |
| Unidad de Propiedad Horizontal | | | |

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No.698, folio 9711 y sgtes., Serie "B", el 07/11/1996

JUAN A. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 712 Tel.: 660.584 Austria 2137 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

Profesional

JUAN A. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 712 Tel.: 660.584 Austria 2137 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



## Informe de Quiebras en línea
## PROSALUD FARMA S.A..-

**Número Documento:** 80033584-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-71568.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIE DEL ORIGINAL CONSTE.-

**Nº Entrada:** 12720286 **Fecha entrada:** 01/03/2023 10:59:11 **Fecha proceso:** 02/03/2023 10:23:54 **Nº Liquidación:** 35966338N

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

0000000000

FORM-11

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS**
**CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

Espacio reservado para los Registros Públicos

| Entrada Nº | Fecha de Entrada | | | Hora de Entrada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Min | Seg |
| | | | | | | |

Marcar con X la solicitud que corresponda

**CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

**DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE**

| Apellidos | Nombres | Matricula Nº | Registro Notarial Nº |
|---|---|---|---|
| ROMERO DAVALOS.- | JUAN ANTONIO.- | | 712.- |

**Motivo de la Solicitud:** RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

**PERSONA FÍSICA**

| | |
|---|---|
| Apellidos | RIENZI GRASSI.- |
| Nombres | JUAN DOMINGO ITALICO.- |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | C.I. | 519.783 | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | RIENZI ZUCCOLILLO.- |
| Nombres | CAMILA.- |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | C.I. | 3.713.353 | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | |
|---|---|
| Apellidos | |
| Nombres | |
| Nombre de la empresa unipersonal | |

| Doc. De Identidad | Tipo | Número | País |
|---|---|---|---|
| | | | |

**PERSONA JURIDICA**

LA FIRMA "PROSALUD FARMA" S.A. CON RUC No.80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

**OBSERVACION**

JUAN A. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 712 Tel.: 660.584 Austria 2187 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

JUAN A. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 712 Tel.: 660.584 Austria 2187 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIE DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



## Informe de Anotaciones Personales
## JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI.-

**Número Documento:** 519783.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1964768.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2187 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIE' DEL ORIGINAL. CONSTE.-

---

**Nº Entrada:** 12720261 **Fecha entrada:** 01/03/2023 10:55:47 **Fecha proceso:** 02/03/2023 09:29:58 **Nº Liquidación:** 35966297R

**Operador:** GRACIELA RODRIGUEZ.-

**Solicitante:** JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos



## Informe de Anotaciones Personales

**CAMILA RIENZI ZUCCOLILLO.-**

**Número Documento:** 3713353.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1964784.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIE DEL ORIGINAL QUE SE

**Nº Entrada:** 12720266 **Fecha entrada:** 01/03/2023 10:56:44 **Fecha proceso:** 02/03/2023 09:30:58 **Nº Liquidación:** 35966310D

**Operador:** GRACIELA RODRIGUEZ.-

**Solicitante:** JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**

## Informe de Anotaciones Personales
## PROSALUD FARMA S.A..-

**Número Documento:** 80033584-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1964801.-

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIE'
DEL ORIGINAL. CONSTF -

**Nº Entrada:** 12720275 **Fecha entrada:** 01/03/2023 10:58:01 **Fecha proceso:** 02/03/2023 09:32:33 **Nº Liquidación:** 35966323H

**Operador:** GRACIELA RODRIGUEZ.-

**Solicitante:** JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2033772

NRO. CERTIFICADO: 375772

FECHA EMISION: 14-03-2023

VENCIMIENTO: 17-04-2023

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80033584

Nro. Certificado: 375772

Razon Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha de Inscripcion: 18-10-2004

Cantidad de Asegurados: 224

Nro. Patronal(es): 0007-61-0492 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/



*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*

**Lote 5647225139 , Cons.: 1**

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
FORM.427-1

**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO** **4270150966739**

**FECHA** **08/03/2023**

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80033584 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 8 | PROSALUD FARMA S.A |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/04/2023 NÚMERO DE CONTROL : 93090924

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718003358493090924

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

# CERTIFICADO LABORAL NRO: 38862

**EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.**

| | |
|---|---|
| **N° PATRONAL** | **43659** |
| **RUC** | 80033584-8 |
| **N° PATRONAL DE IPS** | 0007-61-0492 |
| **RAZÓN SOCIAL** | PROSALUD FARMA S.A. |
| **NOMBRE FANTASÍA** | PROSALUD FARMA S.A. |
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS |
| **ACTIVIDAD ECONÓMICA** | COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS |
| **DEPARTAMENTO** | CAPITAL (ASUNCIÓN) |
| **LOCALIDAD** | ASUNCIÓN |
| **DIRECCIÓN** | AVDA. CAPITAN LOMBARDO 2051 |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN** | **2004-10-27** |
| **FECHA DE APROBACIÓN** | **2023-02-15** |
| **FECHA. DE VTO.** | **2023-05-15** |

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 15.02.2023**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

25e5906d49cd9a33153c25bd8e4af254

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1735921

Conste que el Proveedor PROSALUD FARMA S.A., con RUC 80033584-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emisión | Fec. Venc. | Fec. Activacion | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 05-09-2021 | 05-09-2031 | 29-09-2021 | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 05-08-2022 | 05-08-2023 | 08-08-2022 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 15-12-2005 | | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 28-03-2022 | 30-04-2023 | 06-07-2022 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 23-01-2023 | 23-07-2023 | 25-01-2023 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 23-01-2023 | 23-07-2023 | 25-01-2023 | Activo |
| 010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 14-07-2008 | | | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 21-02-2006 | | | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 12-03-2021 | | 02-09-2021 | Activo |
| 100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA. | 13-08-2020 | | 27-08-2020 | Activo |
| 101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19 | 16-06-2021 | | 23-06-2021 | Activo |
| 019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL | 10-01-2023 | 31-07-2023 | 01-02-2023 | Activo |
| 021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA | 08-08-2022 | 08-08-2023 | 11-08-2022 | Activo |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES) | | | |
|---|---|---|---|
| Estado Inscripción IPS: | SI | Fecha Alta AOP: | 18-10-2004 |
| Cantidad de Empleados: | 230 | Situación: | Está al Día |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.***

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

**Firma del Representante Legal**

Anahi Castro Gaudo
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.